SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P.L.G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. • 1837 •

AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

se ponga de acuerdo con el S. Gefe Polit.co de la Prov.a e-
[illegible] que esta Corp.n se dejó ya esta en su [illegible]
el satisfacion de su [illegible] y de lo contrario que le ma-
nifieste los antecedentes que sobre el particular se
conservan p.a poder entenderse con el Expresado S. Gefe
Politico. Enterado por este Ayunt.o el Ciudad.n Pres.te
la Comision de Propios p.a que en razon de la Contad.a
municipal informe lo que se le ofreciere [illegible]
dose que esta exhiba el debito que se [illegible] p.a [illegible]
si es legitima la cantidad a que asciende.

Alojam.to / [illegible] de la Brig.a / de Caball.a

Oyose un oficio del Exmo. S. Comandante Militar de
esta Plaza fha. veinte y uno del actual en q.e contestando
al que con la del diez y siete del mismo le paso el Sor.
Alcalde primero Presidente proponiendo a S.E. que la
fuerza de Caballeria que venga a esta Ciudad se aloje en
el Cuartel llamado del Rey p.a libertar a los vecinos
de esta Carga, manifiesta no serle posible acceder
a esta solicitud por carecer este edificio de lo preci-
so en la Ordenanza; pero que si dha fuerza hubiera
de permanecer mas de tres dias en esta Plaza dispon-
dra sea acuartelada con lo demas q.e contiene. En-
terado por este Ayuntam.to el Ciudad.n Presid.te en su